



DECRETO N° 1725

CHIGUAYANTE, 11 SEP 2017

VISTOS : Lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, la Ordenanza Local para determinar la Tarifa de Aseo Domiciliario, sus Exenciones y el cobro adicional por sobre producción, que fija el valor de la tarifa de los Derechos de Aseo Domiciliario para el año 2017, en \$55.864, el oficio N°1553 de fecha 28.08.2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que informa que la nómina de propiedades exentas del pago de Derechos de Aseo Domiciliario para el periodo 2017 – 2018, y en uso de las facultades que me otorga la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1.-Declárese exentas de cobro de la tarifa de aseo domiciliario por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2018, a las 07 personas individualizadas en la presente nómina y se entiende forman parte de la presente resolución.

N°	NOMBRE	CI	ROL	PUNTAJE
1	Araneda Aro Elicia		3119-0865	40 %
2	Fuentes Opazo Luis		3128-0079	40 %
3	Henríquez Armstrong Sergio		3105-0077	40 – 50 %
4	Pérez Cortes Elsa		3116-0116	40 %
5	Riquelme Hidalgo Regina		2541-0003	51 – 60 %
6	Ruiz Molina Monica		3347-0021	40 %
7	Silva Gonzalez Hernán		2441-0040	41 – 50 %

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/SSV/mpr.

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo

